AVISO DE CONVOCATORIA

El **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **LP-007-2021**, para seleccionar a través de **LICITACIÓN PÚBLICA** al contratista para contratar las obras de **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO I, OPCIÓN I, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER"** Que para tal efecto se encuentra registrado **EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL.**

La entidad se permite informar a los interesados en ofertar que el presente proceso contractual se adelantara única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Colombia Compra eficiente. Acorde con lo anterior las comunicaciones, correspondencia, observaciones, entrega de propuesta, es decir todo lo que abarca el presente proceso contractual, tanto la Entidad Territorial como los posibles Oferentes deberán realizarlas directamente en la plataforma SECOP II.

1. OBJETO CONTRATO.

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO I, OPCIÓN I, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas es el documento en el cual se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en el proyecto a ejecutar a través del presente proceso; las mismas se encuentran contenidas en documento anexo denominado "Anexo Técnico".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección a través de Licitación Pública (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 1).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y al pliego de condiciones elaborado para tal fin.

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"(...) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, adelantará un proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La LICITACIÓN PÚBLICA se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un proceso de Selección a través de Licitación Publica el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 se evaluará la oferta más favorable teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo del contrato resultante será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del objeto a ejecutar es por la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.125.000.000,00) MDA/CTE**, para la ejecución del contrato, basado en precios del mercado actual.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº - CDP	003064 de noviembre 29 de 2021
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.005.12.04
NOMBRE RUBRO	Servicios de la Construcción
VALOR CDP	**$ 1.125.000.000,00**
TERMINO	**SEIS (06) MESES**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso se encuentra codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios, en el grupo F Servicios del clasificador UNSPSC como se indica en la Tabla:

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	721531	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
2	721529	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
3	761216	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
4	771016	PLANEACIÓN AMBIENTAL
5	801016	GERENCIA DE PROYECTOS
6	811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
7	931420	DESARROLLO URBANO
8	951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **LP-007-2021** será el establecido en cronograma por la entidad en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II y solo a través de la misma se podrán presentar las respectivas ofertas por parte de los proponentes.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			Construcción a partir de $16.081'602.000.		
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	- Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI	NO
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		construcción a partir de $21.493'810.000		

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en la ley 2069 de 2020 en su art 84 y el concepto C-043 de Colombia Compra eficiente, se determina entonces que el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

9. PARTICIPACIÓN.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o PROPONENTES plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del objeto del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros

sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Villa del Rosario invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

11. CRONOGRAMA:

Sera el establecido por la entidad al momento de estructurar el presente proceso contractual de licitación pública **No. LP 007 de 2021**, en la Plataforma SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

Los interesados pueden consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos en la plataforma SECOP II. Colombia Compra Eficiente.

Villa del Rosario, 02 de diciembre de 2021.

EUGENIO RANGEL MANRRIQUE
Alcalde Municipal

Proyectó: Edward Gómez García – Abogado contratista

Revisó: Edgar José Valbuena Monsalve– Jefe Oficina Asesora Jurídica